

TOMO I

**De la justificación de la creación y
diseño del programa**

PREGUNTA 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) ¿El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida?
- b) ¿Se define la población que tiene el problema o necesidad?

AFIRMATIVA / B

Justificación:

El Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Consejo Estatal de Población COESPO del año 1984, es el documento en el que se identifica la necesidad de regular y resolver el fenómeno sociodemográfico, atendido por el Programa Presupuestario de Población, el cual se encuentra relacionado con el origen jurídico del COESPO, como encargado de coordinar, dirigir y ejecutar todos los programas, planes, acciones y trabajos relacionados en materia de política de población, otorgándole, atribuciones y objetivos que le permitiesen la vinculación con las distintas instancias de la administración pública estatal y municipal, así como con los sectores público y privado; y como unidad especializada generadora de información sociodemográfica para la toma de decisiones.

Desde su creación, el COESPO ha tenido dos modificaciones por Acuerdo del Ejecutivo, las cuales han permitido adecuar y actualizar su estructura orgánica y sus atribuciones y funciones, siendo la última adecuación en el año 2000.

Actualmente la regulación del Consejo está incorporada al texto del Código Administrativo del Estado de México, conservando su naturaleza jurídica como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y precisando que su objeto es asegurar la aplicación de la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal, así como vincular los objetivos de éstos con los programas nacional y estatal de población.

La estructura programática del año 2012, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, estableció en su catálogo de Objetivos, que el **Programa Presupuestario de Población** con clave 070304, es aquel que busca lograr una sociedad con igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo de todas las regiones y los grupos sociales de la entidad, a fin de reducir la pobreza extrema y la marginación.

Notas:

1. El Programa de Población en sus dos proyectos: “Estadística Demográfica” y “Educación en Población”, no son de tipo social, de acuerdo con lo que establece

la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, ya que no se entrega un bien ni se transfieren recursos, dirigidos a modificar la condición de desigualdad social.

2. De igual forma, se aclara que el COESPO es un organismo adjetivo y no sustantivo, esto quiere decir que sus funciones son de apoyo para las instancias del sector público y privado, específicamente genera insumos sociodemográficos que sirven como herramienta de apoyo para la toma de decisiones de áreas sustantivas.

3. El Programa Presupuestario de Población durante el ejercicio fiscal 2012, estaba conformado por 10 Proyectos, dos de ellos ejecutados por la Coordinación de Asuntos Internacionales adscrita a la Secretaría de Finanzas y ocho Proyectos correspondientes al Consejo Estatal de Población, dentro de los cuales se encuentran los dos que son materia de la presente evaluación.

1. Estadística Demográfica

2. Investigaciones demográficas

3. Planeación demográfica

4. Informática poblacional

5. Programas de población

6. Educación en población

7. Comunicación en población

8. Descentralización de la política demográfica

4. El Estado de México presenta una marcada problemática sociodemográfica debido al crecimiento poblacional, el cual tiene su origen a partir de la década de los cincuenta, así como su actividad económica, su ubicación geográfica, la heterogeneidad y distribución de su población. (Programa de Población del Estado de México 2005-2011).

Sugerencias:

1. Revisar el Programa Presupuestario de Población que considera ocho proyectos que deberán ser agrupados en ejes temáticos.
2. Promover la actualización del marco jurídico y administrativo del Consejo, armonizándolo, en su oportunidad, a las disposiciones federales que se emitan.
3. Impulsar la adecuación de los alcances del objetivo del programa y proyectos, para que sea acorde con la normatividad del Consejo y la razón de ser del mismo.

Fuentes mínimas de información:

Código Administrativo del Estado de México, Libro Primero, Título Décimo Segundo.

Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.

Manual General de Organización del COESPO.

Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el COESPO (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" número 93 de fecha 9 de Noviembre de 1984).

Catálogos de Objetivos de la Estructura Programática ejercicio fiscal 2012.

Programa de Población del Estado de México 2005-2011.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 1: "Descripción General del Programa Presupuestario".

PREGUNTA 2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.**
- b) Cuantificación y características de la población potencial, objetivo y atendida que presenta el problema.**
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Considerando que el Programa Presupuestario de Población busca lograr una sociedad con igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo de todas las regiones y los grupos sociales de la entidad, a fin de reducir la pobreza extrema y la marginación, el COESPO contribuye elaborando para cada administración estatal un Programa de Población del Estado de México, el cual incluye un diagnóstico sociodemográfico que sirve como herramienta para la toma de decisiones de los sectores público y privado.

El Programa de Población del Estado de México 2005-2011 es el documento que diagnostica las causas, efectos y características de las diversas problemáticas como la marginación, pobreza, educación, urbanización, medio ambiente, entre otros; de igual forma cuantifica las características de la población que eventualmente sería beneficiada con la aplicación de políticas públicas, programas o acciones, así como la ubicación regional de grupos de población que presentan un problema.

Nota:

En el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, en el formato PP-01a se precisa la información relacionada al diagnóstico de los proyectos “Estadística Demográfica y “Educación en Población”.

Sugerencias:

1. Considerando que la formulación de programas comienza con el diagnóstico y planteamiento de una problemática, se recomienda la actualización con base en la metodología del marco lógico.

Fuentes mínimas de información:

Programa de Población del Estado de México 2005-2011.
Catálogos de Objetivos de la Estructura Programática ejercicio fiscal 2012.

PREGUNTA 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

AFIRMATIVA / C

Justificación:

El Programa cuenta con los documentos normativos que justifican de manera teórica su intervención como son: Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el COESPO (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" número 93 de fecha 9 de Noviembre de 1984), Código Administrativo del Estado de México, Reglamento Interior y Manual General de Organización, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017 y sus programas Sectoriales, Regionales y Especiales. Asimismo, la marcada problemática sociodemográfica del Estado de México, debido a la dinámica poblacional, justifica de manera empírica la intervención del Programa.

Sugerencias:

1. Implementar un mecanismo para acopiar e identificar los temas más solicitados por los usuarios.
2. Elaborar un documento que exprese los efectos positivos atribuibles al programa.

Fuentes mínimas de información:

Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el COESPO (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" número 93 de fecha 9 de Noviembre de 1984).

Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento Interior del COESPO.

Manual General de Organización del COESPO.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017.

TOMO II

De cuál es su contribución del programa presupuestario (Pp), a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los programas sectoriales

PREGUNTA 4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna o algunas de las metas de los objetivos del programa sectorial.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

La alineación es adecuada ya que el Propósito está contenido en el **Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012 – 2017 (Gobierno de Resultados)** que define:

Eje Transversal: Financiamiento para el desarrollo hacia un gobierno de resultados.

Objetivo: Establecer una gestión gubernamental que genere resultados.

Estrategia: Gobernar con una visión de largo plazo.

Líneas de acción:

1. Generar estudios demográficos para la elaboración de políticas públicas y difundir dichos estudios por medio de sistemas de información de vanguardia.
2. Elaborar el Programa de Población 2011-2017.
3. Formular criterios y consideraciones demográficas en las políticas, planes y programas sectoriales.

Fuentes mínimas de información:

Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012–2017 (Gobierno de Resultados).
Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Población 2012.
Código Administrativo del Estado de México, Libro Primero, Título Décimo Segundo.
Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.
Manual General de Organización del COESPO.

PREGUNTA 5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

AFIRMATIVA / A

Justificación:

El Programa de Población está vinculado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

Eje Transversal: Financiamiento para el desarrollo hacia un gobierno de resultados.

Objetivo: Establecer una gestión gubernamental que genere resultados.

Estrategia: Gobernar con una visión de largo plazo.

Líneas de acción:

1. Generar estudios demográficos para la elaboración de políticas públicas y difundir dichos estudios por medio de sistemas de información de vanguardia.
2. Elaborar el programa de población 2011-2017.
3. Formular criterios y consideraciones demográficas en las políticas, planes y programas sectoriales.

Asimismo, en el **Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática ejercicio fiscal 2012** se indica:

Programa Presupuestario de Población con clave 070304 tiene por objetivo: Lograr una sociedad con igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo de todas las regiones y los grupos sociales de la entidad a fin de reducir la pobreza extrema y la marginación.

Por su parte el **Programa Operativo Anual (POA)** indica:

Metas de los Proyectos Presupuestarios Estadística Demográfica y Educación en Población:

- Elaboración de diagnósticos sociodemográficos del Estado de México, con indicadores generados de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.
- Atención a solicitudes de información sociodemográfica básica, especializada y técnica para las diversas instancias de los sectores, público, privado, académico y la ciudadanía.
- Integración de una base de datos con información de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Generación de una base de datos alfanumérica y gráfica para la georreferenciación de información sociodemográfica.
- Elaboración de análisis de índices sociodemográficos.
- Generar documentos en materia de educación en población.
- Efectuar conferencias sociodemográficas a población abierta.
- Promover Concurso de Dibujo Infantil y Juvenil.
- Impartir talleres de educación en población a sectores estratégicos.
- Revisar planes, programas y libros de texto de educación básica en cuanto a contenidos de educación en población.

En el mismo sentido el **Código Administrativo del Estado de México:**

Objeto del COESPO es asegurar la aplicación de la política nacional de población en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal, así como vincular los objetivos de éstos con los programas nacional y estatal de población.

Fuentes mínimas de información:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Programa Especial Gestión Gubernamental Distintiva 2012 – 2017 (Gobierno de Resultados).

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Población 2012.

Código Administrativo del Estado de México, Libro Primero, Título Décimo Segundo.

Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.

Programa Operativo Anual 2012

Manual General de Organización del COESPO.

PREGUNTA 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con las Metas del Milenio?

- 1) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna o algunos de los objetivos del Milenio
- 2) Indirecta: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna o algunas los objetivos del Milenio
- 3) Inexistente: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de alguna de los objetivos del Milenio

INDIRECTA

Justificación:

Se genera información socioeconómica e indicadores sociodemográficos y proyecciones de población que permiten utilizarse como una herramienta para ejecutar líneas de acción, estrategias y definir políticas públicas para contribuir a la medición del cumplimiento de los objetivos del milenio en el Estado de México.

Nota:

El Proyecto Presupuestario: Estadística Demográfica, contiene una meta que se formuló con el objetivo de crear una base de datos donde se agrupó la información existente de la fuentes oficiales para realizar un ejercicio de estimación sobre los indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con información actualizada, a modo de indicador de cumplimiento y no como parte de éstos; generados con base en las proyecciones de población como herramienta de medición y para conocer la aportación del Estado de México al cumplimiento de estos objetivos a nivel nacional.

Es importante reconocer que por la naturaleza del COESPO, la vinculación con el propósito del programa, será siempre indirecta.

Fuentes mínimas de información:

Programa de Población del Estado de México 2005-2011.
Catálogos de Objetivos de la Estructura Programática ejercicio fiscal 2012.
Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Población 2012.
Objetivos y Metas del Milenio.

TOMO III

**De la definición de la población
potencial, población objetivo y
población atendida**

PREGUNTA 7. Las poblaciones, potencial, objetivo y atendida están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación.
- d) Fuentes de información.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

El Programa Presupuestario de Población materia de la presente evaluación, define su población, potencial, objetivo y atendida, así como su cuantificación en la normatividad que lo faculta como el organismo encargado de proporcionar a las instituciones estatales y municipales, y a los sectores público y privado: criterios, documentos, datos o cifras en materia de población. Por lo anterior la solicitud de información está condicionada a la demanda de la misma.

Población potencial: Población del Estado de México.

Población objetivo: Gobierno del Estado de México; los 125 ayuntamientos, instituciones académicas y de investigación; académicos, investigadores estudiantes, sector privado y organizaciones no gubernamentales.

Población atendida: Gobierno del Estado de México; los 125 ayuntamientos, instituciones académicas y de investigación; académicos, investigadores estudiantes, sector privado, organizaciones no gubernamentales y público en general.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 2: "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".

PREGUNTA 8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

NO APLICA

Justificación:

El programa en sus dos proyectos materia de la presente evaluación, tiene identificada la población a la que atiende a través de listas de asistencia a cursos y talleres, así como oficios y correos electrónicos de solicitud y respuesta de información, entre otros.

No se cuenta con un padrón de usuarios beneficiarios en términos de un programa de desarrollo social.

El programa presupuestario solo entrega información sociodemográfica y no apoyos en especie, en términos de un programa social.

Nota:

El 15 de septiembre de 2009, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicó el procedimiento de solicitud de información, sociodemográfica, básica, especializada y técnica.

Sugerencias:

1. Realizar una base de datos integrada y sistematizada que incluya el usuario y el tipo de información otorgada.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 3: "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".

PREGUNTA 9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

NO APLICA

Justificación:

La información que se recaba de la población potencial, objetivo y atendida, no es de carácter socioeconómica, ya que no es necesaria para brindarles atención por tal razón no se aplica algún procedimiento. Por el contrario, la información que genera y procesa el (COESPO), sí es de índole sociodemográfica.

TOMO IV

**De la Matriz de Indicadores para
Resultados (MIR).**

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

PREGUNTA 10. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Si bien la actividad que se encuentra en la MIR, está claramente especificada, es decir, no existe ambigüedad en su redacción, no cumple con el resto de las condiciones.

Sugerencias:

1. Elaborar y proponer el rediseño de la MIR para que corresponda a la naturaleza de las actividades del Programa Presupuestario.

PREGUNTA 11. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo: becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

El componente de la MIR, es uno de los bienes y/o servicios que produce el programa.

Sugerencias:

1. Elaborar y proponer el rediseño de la MIR para que corresponda a la naturaleza de las actividades del Programa Presupuestario.
2. Cambiar el indicador del Componente por uno en el que se muestren los servicios que otorga el programa.

PREGUNTA 12. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

AFIRMATIVA / C

Justificación:

El Propósito de la MIR, es único, es decir, incluye un solo objetivo

Sugerencias:

1. Elaborar y proponer el rediseño de la MIR para que corresponda a la naturaleza de las actividades del Programa Presupuestario.

PREGUNTA 13. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la entidad pública o del programa sectorial.

AFIRMATIVA / B

Justificación:

El Fin de la MIR, es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

Sugerencias:

1. Ajustar el indicador del Fin para lograr la lógica vertical de la MIR.

PREGUNTA 14. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Existe correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y los documentos normativos del Programa.

El programa apela a sus documentos normativos, planes y POA que permiten reconocer el resumen narrativo de cada nivel de la MIR, a saber: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

PREGUNTA 15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Los indicadores cumplen con las características deseadas.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 4: "Indicadores".

PREGUNTA 16. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- Nombre del indicador.
- Definición.
- Fórmula de cálculo.
- Tipo de operación del indicador.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas.
- Comportamiento del indicador (positivo creciente, negativo decreciente o constante).

AFIRMATIVA / A

Justificación:

En las fichas técnicas de los indicadores del programa de población se describe con precisión y claridad los ocho requerimientos de información, cabalmente.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 4: "Indicadores".

PREGUNTA 17. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Las metas de los indicadores de la MIR cumplen con las características deseadas, la unidad de medida permite considerar que contribuyen a definir metas que no son laxas y que son factibles de realizarse con los recursos disponibles y en los plazos definidos.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 5: "Metas del Programa".

PREGUNTA 18. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Los indicadores cumplen con las características deseadas.

PREGUNTA 19. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

AFIRMATIVA / A

Justificación:

Los medios de verificación y evidencias tienen las características deseables.

PREGUNTA 20. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Sugerencias:

La MIR como herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), busca mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Se debe realizar con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), así como en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y en las atribuciones y funciones del COESPO, y por supuesto, considerando el objetivo del Programa Presupuestario, establecido en el Catálogo que para tal efecto emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para fines de la integración de los anteproyectos de presupuesto.

La normatividad que se debe observar se encuentra establecida en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 1 de marzo de 2010, que contiene los “Lineamientos y Reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)” y la metodología para el diseño de indicadores.

Se sugiere mejorar los siguientes elementos de diseño:

1. Análisis para la determinación de la población objetivo.
2. Análisis de involucrados.
3. Árbol de problemas.
4. Árbol de objetivos.
5. Medios de verificación.
6. Supuestos.

Derivado de lo anterior, el Programa podrá contar con indicadores generados en consecuencia.

En cuanto a la Matriz de Indicadores para Resultados, se deberá modificar con base en las mejoras que surjan de la elaboración de los árboles de problemas y objetivos, para lo cual es de suma importancia cuidar la lógica horizontal ya que en ello radican las principales deficiencias que se encontraron en la MIR evaluada, así como la relación entre los distintos niveles de objetivos del programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades (Lógica vertical).

De igual forma se debe asegurar la identificación de la población objetivo y verificar que las redacciones contenidas expresen el resultado esperado. Ambos atributos deberán conducir a la construcción de los indicadores.

En cuanto a las mejoras en los Supuestos, se sugiere identificar sólo aquellos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 6: “Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

TOMO V

**De la existencia de complementación
o coincidencias con otros programas
presupuestarios**

PREGUNTA 21. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

En la estructura programática presupuestal del Gobierno del Estado de México, no se encontraron programas con similitud o coincidencias.

En tanto la complementariedad, es importante señalar que la naturaleza del Programa de Población se considera transversal. Es decir, la información sociodemográfica que genera este programa, es un insumo para la elaboración de políticas públicas, programas sectoriales, regionales y especiales, y para la planeación municipal en nuestra entidad.

Se adjunta al final de la evaluación el Anexo 7: "Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios".

Valoración Final del diseño del Programa Presupuestario

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 134 y 79 respectivamente, y en particular el Programa Anual de Evaluación (PAE) que contempla la evaluación del diseño programático acorde a la normatividad jurídica vigente, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de instancia evaluadora externa, procedió a la valoración del Programa Presupuestario de Población (PPP), durante el ejercicio fiscal 2012, evaluado en dos de sus diez proyectos, a saber: Estadística Demográfica y Educación en Población, ambos ejecutados por el Consejo Estatal de Población (COESPO).

COESPO, es un organismo que fue creado hace tres décadas como instancia rectora, generadora de información sociodemográfica, básica, técnica y especializada para la toma de decisiones, estableciéndose como metas la planeación, programación, presupuestación, coordinación, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones orientados a la regulación de la dinámica poblacional, con base en el ejercicio de recursos financieros que le son dotados por el PPP, y dentro de un marco normativo que permite para el logro de dichos cometidos, tanto la articulación con distintas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, como con los sectores privado y social.

Por su parte, la estructura programática presupuestal para el año 2012 del Gobierno del Estado de México, en el PPP con clave 070304, establece un Catálogo de Objetivos que contribuyen a la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades de desarrollo en todas las regiones y grupos sociales del Estado de México; objetivos cuyo logro debe planearse y ejecutarse tomando en cuenta el comportamiento demográfico y los factores e indicadores que de éste inciden en la actividad económica y social.

Por ello, debió evaluarse la integración y concierto del Programa Presupuestario que nos ocupa y sus proyectos, con los instrumentos de planeación estratégica rectores del desarrollo estatal, encontrando que resultan actuales, pertinentes y congruentes con los objetivos planteados en los objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan Nacional de Desarrollo 2012 – 2018, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017 y con los correspondientes programas sectoriales, regionales y especiales.

De los análisis realizados por la instancia verificadora se concluye que COESPO, en el transcurso de su vida como institución y particularmente en el año 2012, ha contribuido para sostener y dar consistencia a las tareas de planeación del conjunto de dependencias públicas y organismos auxiliares que solicitan sus insumos, y seguramente también a las organizaciones privadas y sociales que acuden a ella, favoreciendo con ello una acertada toma de decisiones en materia de planeación, programación, asignación presupuestaria y otras acciones cuya relevancia, *per se*. Estas razones justifican plenamente el Programa Presupuestario en su conjunto y a sus Proyectos, de manera particular.

Es necesario revisar las acciones emprendidas, objetivos y metas específicas de instancias gubernamentales como COESPO. En consecuencia, el Programa y sus Proyectos presentan cierta indefinición en las formas de regular y determinar las

demandas efectivas de información por parte de los usuarios, por lo que la consecuencia directa radica en la utilización de valoraciones inexactas al momento de plantear objetivos, metas y compromisos de resultados prioritarios en la ejecución de los proyectos. Por ello, se subraya la necesidad de diseñar indicadores precisos que contribuyan a la realización de acciones para beneficio de nuestra entidad.

Sin embargo, si bien los comentarios realizados pueden catalogarse como debilidades, esta calificación se demerita en gran medida por el hallazgo que a continuación se menciona:

Particular atención mereció valorar el carácter y naturaleza tanto de COESPO como de los servicios derivados de su actividad, se llegó a la conclusión de que COESPO no es un organismo sustantivo, sino de una instancia de apoyo transversal y por ende de soporte o adjetivo, razón por la cual resulta importante señalar que el PPP y sus dos proyectos, objeto de la evaluación no son de tipo social, es decir, que las acciones que de ellos se desprenden no tienen por finalidad otorgar bienes tangibles a la población, ni se entregan recursos u otros instrumentos o medios que permitan acarrearles bienestar. Por el contrario, su naturaleza adjetiva supone que sus funciones comprenden acciones de apoyo y soporte que provean de información especializada estratégica a las instancias de los sectores público, privado y social, considerándose su población potencial, objetivo, y atendida están definidas en documentos oficiales por lo que, específicamente sus resultados se refieren a la producción insumos de información sociodemográfica útiles como instrumento y premisa para los procesos de planeación - programación, presupuestación y evaluación y de toma de decisiones en el ámbito de gestión de las áreas sustantivas de las instancias públicas, privadas y sociales a las cuales sirve.

Además de lo anterior, del trabajo de valoración realizado se desprenden otros hallazgos que pueden consultarse en el cuadro de Fortalezas y Debilidades (FODA) que se encuentra en el anexo 8 del documento integral, y que sin demeritar su importancia no se comentan en este apartado de valoración. Solo se considera necesario mencionar que resultaría pertinente llevar a cabo una revaloración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para adecuarla al objeto para el que fue creado el COESPO y convertirla en un instrumento más idóneo para la evaluación y valoración de resultados del Programa Presupuestario (Pp) y los proyectos que ocupan este documento.

En resumen, debe mencionarse que el PPP, identifica apropiadamente los problemas que se pretenden abordar, así como la población a la que debe atender; el contenido teórico de la justificación del Programa se exterioriza en la manifestación empírica de la transversalidad de los servicios que ofrece, en tanto que su carácter define la complementariedad con Programas de áreas diversas, al permitir que la información sociodemográfica que genera sea, a la vez, insumo para la elaboración de políticas públicas, programas sectoriales, regionales y especiales y para la planeación municipal en nuestra entidad.

Conclusiones

En esta evaluación del Programa Presupuestario de Población en el marco del PAE, resulta cardinal esbozar el rumbo hacia una gestión para resultados más eficiente y efectiva, dado que constituye un necesario acercamiento al diseño del mismo.

Si bien el PPP define claramente la población a la que busca atender, los instrumentos de medición del impacto de los servicios son insuficientes; lo anterior, debido a que no están precisados parámetros y estándares cuantificables, lo cual se expresa en una MIR que no se adecua a la naturaleza del Programa. Esto es considerado por esta instancia evaluadora como la debilidad medular en el mismo; por ello, en este documento se detallan dichas limitaciones y se hacen recomendaciones específicas con relación al replanteamiento en su diseño (ver Anexo 8).

A la par de ello, esta instancia evaluadora observa:

1. Diseño del programa y proyectos para su operación

- Revisión de los alcances en la definición del programa de los proyectos establecidos para este estudio, registrado en el catálogo de la estructura programática aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, producto de que las atribuciones de la institución limitan una mayor amplitud de objetivos y metas.
- No se distinguen las particularidades de las áreas gubernamentales y organizaciones privadas y sociales que demandan los servicios, provocando dificultad en la generación de información valiosa para la construcción de indicadores de impacto.
- Los diagnósticos, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas se encuentran establecidos en instrumentos de gestión administrativa (POA), deberán mejorar su armonización para ser orientados en términos de planeación estratégica.
- El conjunto de los proyectos del programa deben ser agrupados, que respondan únicamente a los propósitos y objetivos del organismo que se encuentran establecidos en instrumentos normativos y reglamentarios.

2. Población objetivo y complementariedad.

- Los tópicos y sus criterios de priorización son estrechos, orientando los esfuerzos hacia un grupo de usuarios que son principalmente instancias gubernamentales; lo cual, reduce el universo de impacto de los cometidos del Programa. La amplitud en este ámbito es básica en la perspectiva de plantearse objetivos más ambiciosos y pretender a indicadores de resultados más acabados.
- La transversalidad del Programa es una fortaleza que no se debe desestimar. COESPO es, por naturaleza, una instancia de vinculación, y por ello, consolidarse como un articulador de información

especializada en los ámbitos público y privado para la toma de decisiones resulta una posibilidad atractiva.

- Parte esencial de los resultados es replantear los parámetros de evaluación establecidos en la MIR, del modelo de evaluación que se aplica, para diseñarlos en términos congruentes con los objetivos y metas de un programa presupuestario adjetivo, como es el que nos ocupa.